

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 2 de Julio de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ÁLVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Belmás.—Boccherini.—Cárdenas.—Cobo Canalejas.—Chapaprieta.—Durán.—Lucio.—Mejía.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Rincón.—Romero.—Urbano.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que los señores López González y Cortinas no podían asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente, y el Sr. Martínez de Tejada por enfermedad.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central por el que se dispone se haga cargo de la Jefatura de las Escuelas elementales del Hospicio el Auxiliar más antiguo, D. José María Roquero, y que cese en aquel cargo D. Fernando Montero de Zamora, nombrado por la Diputación.

Dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos José Fernández, Fermín Alvarez, Vicente Plasencia, Antonio Torrijos, Juan Vega y Manuel López, á fin de que puedan realizar su deseo de ingresar como voluntarios en el regimiento de infantería de Covadonga, núm. 40, de guardación en Leganés.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Profesor del Cuerpo Médico D. Manuel Sanz Bombín.

Aprobar los pliegos de condiciones

adaptados al Real decreto é instrucción de 26 de Abril último, para contratar por subasta, por término de treinta días, los suministros de jabón, carbón de cok, leña, huevos, leche de vacas, arroz, ajos y cebollas, gallinas, patatas y aceite de olivas, con destino á todos los Establecimientos de la Beneficencia; los de merluza, carbón de piedra y vino blanco de Rueda para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios; los de carne de vaca y carnero y maderas para el Hospital Provincial, y el de objetos de mercería para el Hospicio durante el segundo semestre del corriente ejercicio.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director general de Obras públicas autorizando al Ingeniero don Angel Soriano y Escudero para que pueda pasar al servicio de esta Corporación, y ponerlo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe para que le comunique la posesión en el correspondiente título.

El Sr. Chapaprieta dijo que antes de ocuparse de un asunto delicado del que iba á tratar en la sesión, había procurado reunir datos y antecedentes con el fin de evitar escándalos que luego no habían de tener comprobación. Era asunto de todos conocido, del que podía hablarse sin temor, puesto que se había tratado en la sesión anterior y de él se había ocupado la prensa, que la Diputación había autorizado al Sr. Salcedo para que adquiriera con destino á San Juan de Dios una mula, asesorado del Veterinario, y ante todo preguntaba á la Presidencia si había pagado dicha mula, y en tal caso si se había justificado el cumplimiento de aquel requisito.

El Sr. Presidente contestó que ya estaba pagada, y que se había presentado una certificación del Veterinario diciendo que, según manifestación del carrero, era apta para el servicio á que se destinaba.

El Sr. Chapaprieta continuó diciendo que de estas manifestaciones se desprendía que el Visitador no había obrado dentro de la autorización concedida, no por mala fe, sino por negligencia; pero como se había dicho que la mula no valía la cantidad que había costado y esto no hubiese podido ocurrir si se hubiera cumplido los trámites que en su previsión ordenó la Diputación, debía averiguarse si

efectivamente existía ó no un perjuicio, á cuyo efecto debía ordenarse á los Veterinarios que reconocieran y tasaran la mula en cuestión, para si, como esperaba, no resultaba comprobado, poder dar un solemne mentís á ciertas sospechas, y si sucedía lo contrario poder repararlo y exigir las responsabilidades que procediesen.

El Sr. Boccherini dijo que, al tratarse de este asunto en la sesión anterior, un motivo de delicadeza le había obligado á pronunciarse las palabras que pronunció en defensa de su compañero el Sr. Salcedo, ya que él no había intervenido para nada en este asunto, pero desde el momento en que un Sr. Diputado pedía determinadas investigaciones y que se consiguiese un dictamen técnico que demostrase la corrección con que aquél había obrado, no sólo no se oponía á ello, sino que unía su voto al del Sr. Chapaprieta como Visitador del Establecimiento.

El Sr. Ranero hizo constar que precisamente la forma en que se discutió este asunto demostraba de una manera evidente los defectos que tenía la forma actual de funcionar los Visitadores, defectos que se agravaban con el funesto sistema de designar dos para cada Establecimiento, confirmando así la doctrina que ya anteriormente había sustentado.

Después de rectificar brevemente los Sres. Boccherini y Ranero, y de adherirse el Sr. Romero á la petición formulada por el Sr. Chapaprieta, el Sr. Peláez propuso que dos Veterinarios, en unión de dos Diputados, examinasen, reconociesen y tasaran la mula.

El Sr. Rincón indicó, que fuese en una ó en otra forma el reconocimiento, debía abarcar de un modo concreto y preciso el dictamen todas las circunstancias y condiciones de la mula y la fijación de su valor.

En este momento abandonó el Salón el Sr. Raboso, con la venia de la Presidencia.

Después de rectificar brevemente los Sres. Ranero y Chapaprieta, á propuesta de la Presidencia se acordó que en el día siguiente reconociesen la mula los tres Profesores Veterinarios al servicio de la Diputación, ya que en este asunto estimaba que sólo existía una falta de detalle, pero que

no había seguramente originado perjuicio alguno.

El Sr. Peláez dijo que había llegado á sus noticias que en 4 de Abril de 1893 remitió el Gobernador á la Comisión un recurso de alzada interpuesto por D. José Sánchez Bravo contra expediente de apremio seguido por un Ayuntamiento, expediente que fué registrado en estas oficinas y que parece ser que ha desaparecido, no encontrándose en el Negociado correspondiente, por cuya razón debía averiguarse inmediatamente qué había en este particular, para en su caso exigir las responsabilidades que procedan.

Después de manifestar el Sr. Mejía que la Comisión provincial actual no tenía conocimiento de este asunto, el Sr. Chapaprieta dijo que la denuncia entrañaba gravedad, por lo que se debía proceder á la formación de expediente en el que pudiese depurarse si existía alguna negligencia.

Así se acordó sin discusión, designándose al Sr. Chapaprieta para que lo instruyese.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior, relativos al ramo de Beneficencia, confirmando los siguientes:

Aprobar las cuentas correspondientes á los meses de Febrero y Marzo últimos en el Manicomio de Ciempozuelos, declarando de abono su importe, que respectivamente ascienden á 13.649'50 y 14.555'50 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. las correspondientes al mes de Abril en el mismo Establecimiento, cuyo importe asciende á 13.858 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. las correspondientes al mes de Junio en dicho Manicomio, declarando de abono su importe de 17.094'50 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. las correspondientes al mes de Julio último en dicho Manicomio, declarando de abono su importe de 17.318 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Declarar de abono las cuentas de estancias causadas por los dementes

asilados, durante el mes de Agosto último, en los Manicomios de Ciempozuelos, declarando de abono su importe de 16.400 pesetas, y que se esté á lo acordado respecto á intereses de demora.

Idem íd. íd., durante el mes de Septiembre próximo pasado, en los mencionados Manicomios, declarando de abono su importe de 15.617 pesetas, y estar á lo acordado respecto á intereses de demora.

Que se abone el precio de la carne á 1'40 pesetas el kilo, que se suministra en los Establecimientos de Beneficencia, Hospicio, Asilo de las Mercedes, San Juan de Dios é Inclusa, igual al que se fijó por subasta al Hospital Provincial, desde el 15 de Julio hasta primero del presente mes, y que desde primero del actual se le abone á razón de 1'50 pesetas kilo. Igualmente acordó que se anuncie cuarta subasta para contratar este artículo al precio de 1'50 pesetas kilo y con sólo diez días de antelación. Los Sres. Rincón y Chapaprieta hicieron constar su voto en contra.

Tener por retirado el acuerdo estimando la protesta formulada por don Esteban Fernández Granados en el acto de la subasta contra la adjudicación provisional del remate para el suministro de carbón de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia, á favor de D. Alejandro Cabo, adjudicando definitivamente dicho servicio, por el precio de 11 pesetas 95 céntimos quintal métrico, al referido Sr. Fernández Granados.

De conformidad con otros dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó:

Conceder, con las formalidades reglamentarias y por enfermedad, noventa días de licencia al Profesor Médico D. Enrique de Isla, setenta y cinco á los de la misma clase D. Antonio Espina y D. Juan Cisneros, sesenta á D. Víctor Cebrián y treinta á D. Isidro Giol, Profesores también del Cuerpo Médico.

Idem cuarenta y cinco y veinte días de licencia respectivamente, por enfermedad, al Escribiente del Hospital Provincial D. Francisco Delgado y al Alumno interno D. Vicente Cebrián.

Reponer en el cargo de Alumno interno á D. Enrique de San Andrés, en el último lugar de los de su clase y cuando haya vacante.

Acceder á lo solicitado por D. Julio Pinna y Casas, expidiéndole nuevo nombramiento de Alumno interno supernumerario de Medicina, de cuyo cargo no pudo tomar posesión en tiempo oportuno por haber estado enfermo, según ha justificado.

Nombrar Jefe clínico honorario de la Beneficencia provincial, sin sueldo ni gratificación alguna, á D. Ernesto Botella, asignándole á la Clínica del Dr. Cisneros para que le sustituya en ausencia y en enfermedades. Esta última parte del acuerdo fué adoptada á propuesta del Sr. Chapaprieta.

Declarar cesante, en virtud de expediente formado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, al Jefe de Laboratorio D. Pedro Bonilla y Sol.

Admitir la dimisión presentada por los Sres. D. Alberto Aucín y D. Eduardo Guinea del cargo de Alumnos internos.

Nombrar á D. Alejandro Medina Inspector técnico del departamento de baños de los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, con el mismo haber que en la actualidad disfruta como Alumno interno.

Idem Ayudante técnico, encargado del Museo anatómico y Gabinete de autopsias del Hospital Provincial, á D. Sergio Hernández Alonso, el cual percibirá como sueldo el que en la actualidad disfruta como Alumno interno.

Admitir la dimisión á D. Vicente Málaga Quesada del cargo de Ayudante de Inspector del Hospicio, y á don Mariano Sánchez del de encargo del ascensor del Hospital Provincial.

Desestimar la instancia de D. Modesto Moyrón pidiendo su reposición en el cargo de Oficial de la clase de terceros, y el abono de los haberes que ha dejado de percibir.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Inspector de sección del Hospicio D. Tiburcio Morales.

También fueron acordados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, con cargo á la cual han de satisfacerse las Obligaciones que se devenguen, importante la cantidad de 5.135 939'31 pesetas.

Los Sres. Chapaprieta, Ranero y Rincón hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Con el voto en contra de los señores Chapaprieta, Ranero y Rincón, se acordó:

Elevar á la Superioridad las cuentas del Ayuntamiento de Alcobendas, correspondientes á los ejercicios de 1889-90, 1891-92, 1893-94, 1895-93 y 1897-98.

Idem íd. de Villavilla de 1899-900

Idem íd. de Horcajo de 1887-88.

Idem íd. de Villarejo de Salvanes de 1897-98 á 1899-900.

Idem íd. de Buitrago de 1888-89 á 1896-97.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes:

Denegar la instancia de doña María Luisa Herrera solicitando prórroga en la pensión temporal que disfruta como viuda del Peón caminero Miguel Fumiaaya.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Dolores Rodríguez, colegiala que fué de la Paz.

Idem íd. á Pilar Pascual, íd. íd.

Aprobar la instancia de D. Pedro del Rosal solicitando la entrega de resguardos duplicados de facturas de cupones, por haberse extraviado los originales.

Aprobar la cuenta presentada por el Notario de la Beneficencia Sr. Moya, importante cuatro pesetas, por papel suplido en una subasta de acopios de piedra.

Declarar vista la instancia de don Fernando Palilla solicitando subvención para una Escuela de niños pobres, y tener presente su pretensión al formarse el próximo presupuesto ordinario.

A petición de varios Sres. Diputados, quedaron sobre la Mesa todos los demás asuntos que figuraban en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que habiendo entre los asuntos que han quedado sobre la Mesa algunos de gran importancia, entre ellos el dictamen de la Comisión especial de nuevos Establecimientos, lo mandaría imprimir en la Imprenta del Hospicio y se repartiría á los Sres. Diputados, para que, con conocimiento de él, pueda despacharse en la sesión que se verificará el viernes próximo = El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

70.—549.

Sesión de 6 de Julio de 1900

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Agustín. — Boccherini. — Cárdenas. — Cortinas Porras. — Chapaprieta. — Durán. — Fernández del Pozo. — García Gordo. — López González. — Lucio. — Martínez Contreras. — Martínez de Tejada. — Mejía. — Peláez. — Raboso. — Ranero. — Romero. — Salcedo. — Sandoval. — Urbano. — Pérez Magnán (Secretario). — Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Conceder cuatro meses de licencia al Sr. Diputado D. Juan Ranero para que atienda al restablecimiento de su salud, poniéndolo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia á los efectos de señalamiento de vistas en el Tribunal Provincial de lo Contencioso.

Incluir entre los Profesores Médicos que han de representar al Cuerpo de la Beneficencia en el Congreso que se celebrará en la capital de Francia al Dr. D. Juan Cisneros, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, y á quien por error material de copia no le incluyó en su propuesta.

Quedar enterada con plena satisfacción de un oficio del Profesor Médico del Hospicio participando al señor Decano que durante los ocho días que han transcurrido no ha habido ninguna nueva invasión del sarampión, y disponer que no se admita ningún niño más en el Establecimiento hasta que pase la cuarentena.

Quedar enterada de que los señores Rincón y Gómez Vallejo no podían asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

Aprobar el dictamen de la Contaduría proponiendo se expidan Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que no han satisfecho sus obligaciones por contingente, conminándoles para que lo verifiquen en el plazo de cuatro días.

Quedar enterada de un oficio de la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales y Militares Veteranos, invitando á esta Corporación para que asista á las honras que por el descanso de las almas de los socios que han fallecido se han de celebrar en el día de mañana, y conceder á dicha Sociedad el donativo de costumbre de años anteriores. Los Sres. Peláez, Pérez Magnán, Martínez de Tejada, Sandoval, Chapaprieta, Raboso, Cortinas Porras, Lucio y Cárdenas, hicieron constar su voto en contra de la concesión del donativo.

No acceder, con gran sentimiento, á la petición de D. Federico Alonso para que una Sección de veinticinco músicos de la banda del Hospicio asista á la apertura de un café que hay establecido en el paseo de San Vicente, núm. 4, que tendrá lugar en el día de mañana, de nueve á doce de la noche, por tener la banda adquirido compromiso con anterioridad para el mismo día y hora.

Se dió lectura del siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: En prueba del respeto y consideración que la Excmo. Diputación nos merece y de la gratitud que la debemos en el largo tiempo que servimos á sus órdenes, nos hemos permitido dedicarle el adjunto *Prontuario* que publicamos, con objeto de facilitar el servicio en el uso del

timbre y aplicación de la legislación de los impuestos de utilidades, Derechos reales y especial sobre las grandezas, títulos, honores y condecoraciones. Díguese V. E. interesarse porque la Diputación acepte con benevolencia esta dedicatoria y los ejemplares que para repartir á los Sres. Diputados y á quien lo estime oportuno ponemos á su disposición. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 6 de Julio de 1900. = El Depositario, Francisco Augustin. = El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. = Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial.»

El Sr. Martínez Contreras dijo que era de una oportunidad extraordinaria la publicación del *Prontuario*, de que son autores los Sres. Contador y Depositario de la Corporación, y venía á llenar prácticamente un vacío, hace mucho tiempo sentido por los encargados en todos los órdenes, de la ejecución de estas leyes, facilitando el medio de allanar dificultades y resolver dudas tan laboriosas como frecuentes, y prestando con su obra un señalado servicio á la causa de la administración pública, y proponía se les otorgase un expresivo voto de gracias por su trabajo, declarando la satisfacción con que lo ha visto, y disponiendo que por cuenta del presupuesto provincial se satisfagan los gastos que haya ocasionado la impresión, tirada y encuadernación de dicho libro.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Martínez Contreras.

El Sr. Agustín propuso, y la Diputación acordó, conceder la ración diaria dentro del Hospital Provincial á los Alumnos internos del departamento de enajenados, teniendo en cuenta el servicio permanente que vienen prestando.

El Sr. Peláez dijo que no quería dejar pasar la última sesión sin dar cuenta á la Diputación de los pagos que en la Inclusa se habían llevado á efecto en estos dos últimos meses para nivelar la situación económica de dicho Establecimiento. De las provincias de Guadalajara y Cuenca se ha pagado 220.199'50 pesetas en láminas y 8.652'50 en metálico, de Avila 162.399'50 en láminas y 2.679'50 en dinero, y de Soria y Segovia 2.258 y 1.178 respectivamente, y en pergaminos sueltos 27.943, lo que da un resultado total de 425.331'25 de las 600.000 que se debía, y en cuyo cálculo habrá algún error por exceso, puesto que algunos pergaminos habrán desaparecido y tenía que descontarse algunas bajas por defunción de los expósitos. Además de esto, gracias á las gestiones de la Presidencia y á las suyas, se había conseguido con la Junta de Damas un resultado altamente satisfactorio, puesto que habían condonado la cantidad que tenía derecho á percibir para su patronato y otras 10.000 que que le debiendo la Diputación del corte de cuentas de Moreno Benítez, y por último, que si se compromete á abonar mensualmente las cantidades que se pida para el pago de las amas externas, se la exima de pagar las 27.000 que hoy satisface, limitando esta suma á la que sea estrictamente necesaria. Todo esto constituía un gran triunfo, puesto que la Diputación quedaba sin deber nada y desaparecía esto que había sido objeto de tantas y tan merecidas censuras y que hoy sólo podía serlo de alabanzas. Por último, el Sr. Presidente había liquidado con las Hermanas de

la Caridad los cuatro ó cinco meses que se le adeudaban, entregándoles 2.282 pesetas, con los Capellanes pagándolos 995'60 por diez y ocho meses de misas y las 648'66 del Asilo de Cigarreras, faltando sólo 40 100, cuyos libramientos están firmados por el señor Presidente y algunos pergaminos que no se han presentado todavía y que no llegarán en junto á 50 000 pesetas. Terminó el Sr. Peláez rogando se concediera una gratificación á los Sres. Domarco, Román de Oro, Vela, Navarro, Calomarde, Gubera y Merino, empleados que durante dos meses habrán realizado un impropio trabajo en todas estas liquidaciones.

El Sr. Agustín felicitó al Sr. Peláez por la obra realizada, por haber sido coronados sus esfuerzos por el éxito—*finis coronat opus*—resultado obtenido principalmente por su actividad y constancia y en el que tiene también participación la Diputación por el pleno voto de confianza que otorgó al Presidente y al Visitador, y por haber demostrado cuán grande era su deseo de allanar todas las dificultades.

El Sr. Peláez dió las gracias al señor Agustín y á la Diputación en general, agregando que el total de lo pagado era 739.226'39 pesetas.

El Sr. Presidente dijo que aquel día era día de júbilo para él, para el Visitador y para la Diputación, que había demostrado que en cuanto tenía posibilidad y elementos para hacer una cosa la hacía. Las gestiones del Visitador de todos eran conocidas, puesto que todos sabían la actividad y celo incansables que había demostrado, siendo su participación en el asunto menor, puesto que se había limitado á pagar inmediatamente las liquidaciones practicadas; pero á quien correspondía más principalmente la gloria del éxito era á la Diputación, puesto que sin el pleno voto de confianza que les había otorgado nada hubiesen conseguido. Terminó, por último, pidiendo se acordara un expresivo voto de gracias á la Junta de Damas por el desprendimiento y generosidad que habían demostrado.

El Sr. Chapaprieta, después de adherirse á cuantas manifestaciones de agrado y felicitación se habían formulado, rogó se acordase que las cantidades que habían de pagarse mensualmente á las amas externas no excediesen de las 27.000 pesetas antes consignadas.

El Sr. Presidente contestó que esto era lo único que podía ocurrir.

El Sr. Durán manifestó que, á su juicio, no era suficiente el voto de gracias concedido al Presidente y Visitador, sino que por los trabajos realizados se debía acordar proponerles para alguna distinción honorífica, que podía muy bien ser la Cruz de Beneficencia.

El Sr. Pérez Magaña propuso que el voto de gracias y la gratificación concedida á los empleados que prestaban servicio en la Inclusa se hiciese extensiva á la Contaduría.

El Sr. Chapaprieta se opuso á esto último por ser adversario de toda gratificación.

Sin más discusión, se acordó aprobar en todas sus partes las medidas adoptadas por los Sres. Presidente y Visitador de la Inclusa y otorgar un expresivo voto de gracias por el acierto y actividad con que habían cumplido el encargo que se les encomendara, proponiéndoles para alguna distinción honorífica; otorgar asimismo otro voto de gracias á la Junta de Damas de Ho-

nor y Mérito por la generosidad con que habían procedido con la Diputación, y conceder una gratificación á los empleados de la Inclusa y de la Contaduría de fondos provinciales que han intervenido en las liquidaciones llevadas á efecto para solventar la deuda que existía con las amas externas, autorizar á los Sres. Presidente y Diputado Visitador para que satisfagan una gratificación, quedando su importe á juicio de dichos señores.

El Sr. Chapaprieta rogó á la Presidencia se sirviese ordenar la lectura de la certificación extendida por los tres revisores de carnes, relativa á las condiciones que reúne la mula adquirida por el Diputado Visitador con destino al Hospital de San Juan de Dios.

Hecho así por la Presidencia, resultó que la mula reúne excelentes condiciones, considerándose su valor en 1.100 pesetas.

El Sr. Chapaprieta se felicitó de que la Diputación hubiera pagado por la mula lo que realmente valía, pero como de todas suertes resultaba que el Sr. Salcedo no había cumplido escrupulosamente el encargo que se le había conferido, puesto que no había oído el dictamen del Veterinario según se le ordenó, debía acordarse haber visto con disgusto la gestión de dicho Sr. Diputado por no haberse ajustado en un todo á lo que la Diputación había prescrito.

El Sr. Martínez Contreras dijo que no podía adherirse á lo propuesto por el Sr. Chapaprieta, puesto que, no habiéndose perjudicado los intereses de la Diputación, lo único que debía hacerse era dejar bien sentado este extremo, pues á su juicio no había derecho para juzgar los actos personales de ningún compañero.

El Sr. Agustín se adhirió á lo manifestado por el Sr. Martínez Contreras, agregando que ojalá en todos los asuntos ocurriese lo mismo que en el presente.

El Sr. Chapaprieta rectificó diciendo que la diferencia de juicio dependía sólo de la distinta manera de apreciar el cargo de Diputado, pero en vista de las manifestaciones hechas por los Sres. Martínez Contreras y Agustín, se limitaba á consignar el siguiente hecho, que dejaba á la consideración de la Corporación, la cual, después de conocerlo, podía resolver lo que estimara conveniente, pues á él personalmente lo que le interesaba era salvar su voto en este asunto; el hecho aludido es que, por los términos en que están concebidas ambas certificaciones, se deduce terminantemente que no se refieren á una misma mula.

Después de breves manifestaciones del Sr. Romero y de adherirse el señor Cortinas á las del Sr. Chapaprieta, manifestó el Sr. Presidente que quedaba demostrado que no se había irrogado perjuicio alguno á los intereses provinciales, y por consiguiente, para no obligar á la Diputación á que votase en contra de dicho señor, debía limitarse á dejar consignadas aquellas manifestaciones.

A petición del Sr. Martínez Contreras se acordó que la banda de música del Hospicio asista gratuitamente, el día 8 del actual, á la iglesia de San Lorenzo, en que se verificará la bendición de la bandera de la Cruz Roja del distrito del Hospital.

En este momento se retiró del Salón el Sr. Cortinas Porras.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comi-

sión especial de Nuevos Establecimientos, redactado en la siguiente forma:

«La Comisión, en su deseo de que la construcción del nuevo Hospicio se lleve á la práctica con toda la urgencia que las deficiencias del actual edificio y los modernos adelantos reclaman, sin gravamen alguno para el Erario provincial, ha estudiado el asunto con el mayor detenimiento bajo sus diferentes aspectos, y entiendo que la realización de tal propósito sólo puede efectuarse por permuta del actual edificio por el nuevo, en idéntica forma que se hizo con la antigua y moderna Plaza de Toros.

Al efecto, deberá anunciarse licitación pública para contratar este servicio y se tomará como base de precio para la misma el valor del actual Hospicio, importante 3.990.093 pesetas 71 céntimos, según reciente tasación, reduciendo, por tanto, á esta cifra el importe total del proyecto de construcción aprobado.

Para facilitar la concurrencia de capitales, relativamente modestos, á esta licitación, se emitirán signos de crédito sobre el valor expresado del actual edificio, con la denominación de *Obligaciones* hipotecarias de construcción del nuevo Hospicio, señalándose un interés de 5 por 100, que es el interés legal (el antiguo proyecto reconoce el 6 por 100), hasta su amortización, al objeto de que el contratista pueda levantar fondos sobre esta garantía si lo estimase conveniente.

Durante el plazo de construcción, se librarán por el Arquitecto provincial certificaciones semestrales de obra ejecutada, cuyo importe se satisfará con las expresadas *Obligaciones* hipotecarias, y siendo dicho plazo de treinta meses, según el proyecto aprobado, sólo reditarán interés las *Obligaciones* que se entreguen en plazos de las cuatro primeras certificaciones, á contar desde el día de la fecha de la certificación respectiva. Todas las *Obligaciones* emitidas se considerarán canceladas, al efecto del devengo de intereses, al cumplirse el plazo de treinta meses señalado para la ejecución de las obras, entendiéndose que todas las que se emitan después de esta fecha en pago de certificaciones sucesivas, por no terminar el contratista las obras dentro del plazo fijado, no devengarán interés alguno. El importe de estos intereses, ascendiente en total á la suma de 199.504'67 pesetas, será de cuenta del contratista y su pago le hará directamente la Diputación á los tenedores de aquéllas por cuenta de la fianza del mismo, quien al efecto deberá constituir ésta en metálico, y reponer oportunamente con *Obligaciones* hipotecarias á medida que se vaya verificando el pago de intereses, de forma que la Diputación no tenga que hacer otro gasto para la construcción del nuevo edificio que la entrega del Hospicio actual.

Dentro de los tres meses siguientes á la terminación de las obras, el contratista entregará á la Diputación todas las *Obligaciones* hipotecarias recibidas en pago de aquéllas, recibiendo á su vez el actual Hospicio, previas las formalidades que sean necesarias.

Por todo lo expuesto, la Comisión propone á la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º La aceptación de los terrenos cedidos gratuitamente por el Municipio de Leganés para el emplazamiento del expresado Hospicio, por ser de todos los terrenos ofrecidos á este fin los que, según dictamen de la Comi-

sión técnica designada al efecto, mejores condiciones higiénicas reúnen para el objeto indicado, y por comprometerse además dicho Ayuntamiento á dotarles de agua en cantidad suficiente.

2.º Que los Sres. Arquitectos de la Corporación procedan con la mayor urgencia á la reducción del proyecto aprobado, formado por el Arquitecto D. Mariano Belmás, ascendiente á la cantidad de 5.744.389 pesetas con 84 céntimos, con el fin de que su importe total no exceda de 3.990.093 pesetas con 71 céntimos, cifra en que recientemente han sido valorados los terrenos y edificaciones del actual Hospicio, al objeto indicado de que la contratación del nuevo edificio pueda verificarse mediante permuta por el viejo.

Los Sres. Arquitectos deberán auxiliarse del autor del proyecto, quien generosamente se ha prestado á ello, para hacer la expresada reducción, con el fin de que ésta no perjudique al carácter esencial del primitivo proyecto, limitánola, por tanto, á la sustitución de materiales, donde esto sea posible, y supresión de aquellos servicios, que si bien tengan el carácter de convenientes, no sean de absoluta necesidad.

3.º Que variadas en su mayoría, sustancialmente, las condiciones del pliego de contrata aprobado por virtud de la nueva forma de pago que se propone y por el Real decreto de 26 de Abril próximo pasado, sobre contratación de servicios provinciales, al que necesariamente ha de sujetarse la subasta que al efecto se celebre, es indispensable proceder á su reforma en armonía con las expresadas modificaciones.

4.º Que inmediatamente se proceda por la Comisión de Nuevos Establecimientos á reformar el pliego de condiciones para la subasta, á fin de que, presentada á la Excm. Diputación ó Comisión Provincial para su aprobación, y una vez obtenida ésta, se eleve á la Superioridad en unión del proyecto reformado de construcción, y conseguida su autorización, se proceda á la subasta.

El Sr. Peláez dijo que parecía que se daba por hecho el aceptar los terrenos, y él votará en contra por entender que á la Diputación se le irrogan grandes perjuicios; que construyendo el Hospicio en Leganés, se perjudica á la Imprenta, á la música y á los demás talleres, así como á las familias de los asilados, que tendrán necesariamente que hacer gastos para visitarles, y que lo que procedía era que el Hospicio estuviese enclavado dentro del término municipal de Madrid.

El Sr. Urbano contestó que el llevar á la práctica la realización del proyecto es de una necesidad reconocida, puesto que el actual Hospicio, por sus condiciones de solidez y su mala distribución, no puede ser más detestable; que hoy no se trata de la construcción en tales ó cuales condiciones, sino de la aceptación de los terrenos que han merecido los informes favorables de los Arquitectos de la casa; que el proyecto no puede aprobarse porque no existe crédito y lo que había que hacer era el estudio de uno nuevo adaptado á las circunstancias del anterior, encajando su valor dentro del que tiene el actual Hospicio, y que la Imprenta y la música debían tomarse como enseñanza y no como especulación ó explotación, y por tanto, no es una razón para que el

Establecimiento no se pueda construir fuera del término municipal de esta corte.

El Sr. Chapaprieta dijo que no se oponía á la reducción del proyecto de 5.750.000 á 4.000.000, antes al contrario, la entendía justificada; pero de todos modos la reducción en una suma tan importante había de hacer que el proyecto se resintiera de falta de unidad, y, por consiguiente, era preferible que se formulara otro nuevo con arreglo al presupuesto aprobado últimamente. Al mismo tiempo rogóles que en él se incluyese, no sólo todas las obras, sino los muebles y utensilios necesarios para que no ocurriese lo que con el Hospital de San Juan de Dios, y que una vez terminado se pudiese desde el primer momento trasladar los asilados.

El Sr. Ranero se lamentó de que un asunto de tan capital importancia viniese en la última sesión y después de quedar sólo una sesión sobre la Mesa, sobre todo cuando esta premura se compagina mal con las dilaciones que el asunto ha sufrido anteriormente, puesto que tanto tiempo había transcurrido desde el primer proyecto del 94, informado por la Academia de San Fernando, hasta el acuerdo de adquirir gratuitamente los terrenos y la oferta de los del término de Leganes. El primer proyecto—dijo—en cuanto al fondo del asunto, además de ser demasiado lujoso, excedía algo de lo que se calcula han de producir en venta los solares del antiguo Hospicio por estar en baja estas propiedades; pero lo que no comprendía era que se mantuviese ese mismo proyecto cuando se pretendía hacer en él una rebaja de tal consideración que aconsejaba formular otro nuevo, sobre todo variando, como variaba, la forma de pago, puesto que antes se iba haciendo la entrega de cantidades conforme fuesen vendiéndose los solares y ahora se pensaba entregar desde luego todo el edificio, á semejanza de lo hecho en la Plaza de Toros, cuyo contrato había sido indudablemente el más beneficioso para la Diputación de todos los por ella realizados.

El Sr. Romero dijo que, á su juicio, no había más remedio que atenerse al proyecto ya formulado, puesto que por Real orden estaba mandado que se construyese el nuevo Hospicio se hiciese con arreglo al mismo, por cuya razón y no habiendo otro medio de ingreso que el que se obtuviese con la venta de los solares del viejo Hospicio, al no ser este suficiente, es preciso reducir el primitivo proyecto en la cuantía precisa, cosa que era factible según dictamen de los técnicos. Por lo que respecta á la forma de pago, la Comisión de Nuevos Establecimientos lo había creído lo más conveniente, por entender que no era fácil que hubiese muchas Empresas que, además de depositar un millón de pesetas en concepto de fianza, tuviese disponibles otros tres ó cuatro para ejecutar la obra en tanto que se podían vender los solares, siendo á su juicio mucho mejor procedimiento el seguido para la construcción de la nueva Plaza de Toros. Por último, respecto á lo indicado por el Sr. Chapaprieta, estimaba que debía estudiarse detenidamente el asunto, por más que no era partidario del procedimiento de englobar las subastas, porque dividiéndolas se aumentaban las probabilidades de que fuese mayor el número de licitadores.

Agregó que la dificultad indicada de que la banda de música había de

producir menos ingresos, no lo era, puesto que no debía hacerse de ella instrumento de producción, si no de educación; y, por último, lo que se refiere á la menor frecuencia con que las familias menesterosas podían visitar á los asilados, esto constituía precisamente una ventaja, pues lo ordinario era que los Establecimientos de esta índole que se hallan fuera de la población estén mejor organizados por la menor frecuencia de las salidas.

Después de rectificar brevemente los Sres. Peláez y Ranero insistiendo en sus anteriores apreciaciones, el señor Cárdenas indicó la conveniencia de que se construyese el edificio con capacidad suficiente para mayor número de asilados, con el fin de evitar las dificultades con que constantemente se tropieza, contestando el Sr. Presidente que, con la capacidad para 1.000 estancias propuesta habría suficiente, porque estando fuera de Madrid el Establecimiento disminuirían las solicitudes de ingreso.

El Sr. Chapaprieta propuso, como término de conciliación, en el que todos estaban conformes, excepto el señor Peláez, que se aprobase la aceptación de los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Leganés, y que en cuanto al proyecto pasase á los Arquitectos provinciales para que viesan si era susceptible de sufrir las rebajas necesarias, en cuyo caso se aprobarían las modificaciones oportunas, pero sin prejuzgar nada sobre el particular en aquel momento.

El Sr. Romero, en nombre de la Comisión de Nuevos Establecimientos, manifestó que ésta no tenía inconveniente en acceder á lo propuesto por el Sr. Chapaprieta.

El Sr. Peláez indicó que después de modificarse el proyecto era cuando debía verse si era ó no conveniente aceptar estos terrenos.

El Sr. Ranero se ausentó con la venia de la Presidencia.

El Sr. Martínez Contreras dijo que no le habían convencido los argumentos del Sr. Peláez, porque siempre había sostenido que la organización de la banda de música, de los talleres, de la educación, de todo, era defectuosa, y debían aquéllas suprimirse antes que funcionar en la forma imperfecta en que lo hacían.

Los Sres. Peláez y Martínez Contreras rectificaron, manifestando el señor López González la conveniencia de que se conociesen previamente las reformas introducidas antes de aprobar definitivamente el proyecto, el pliego de condiciones y la adquisición de terrenos, puesto que podían proponerse otros en condiciones más ventajosas.

El Sr. Boccherini hizo constar que votaría en contra del dictamen por no estar conforme en absoluto con todas sus partes.

Hecha la pregunta de si la Diputación acordaba aceptar los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Leganés para la construcción del nuevo Hospicio, y que el proyecto pase á los Sres. Arquitectos para que hagan la reducción á la cifra en que está valorado el actual Hospicio, sometiéndolo á la aprobación de la Diputación ó Comisión provincial, y una vez obtenida ésta proceder á todos los trámites legales necesarios hasta llegar á la subasta, así se acordó en votación nominal por 13 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Chapaprieta, Durán, Fernández del Pozo, García Gordo, Lucio, Martínez Contreras, Me-

jía, Raboso, Romero, Sandoval, Urbano, Pérez Magnán (Secretario) y el señor Presidente.

Señores que dijeron no: Boccherini, Cárdenas, López González y Peláez.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión especial para el envío de obreros y artesanos á la Exposición Universal de París, emitido en la proposición presentada en la sesión última por el Sr. Martínez Contreras. En dicho dictamen se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Que se envíen diez artesanos y obreros á la Exposición de París satisfaciéndose los gastos que esto ocasione, para los que se fija la cantidad de 15.000 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 4.º del presupuesto vigente, á cuyo efecto se formalizará por la Contaduría la oportuna transferencia de crédito para elevarla á la Superioridad.

2.º Para hacer con el debido acierto la elección de diez artesanos y obreros, que han de asistir á la Exposición, dentro de diez días, contados desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL, los Alcaldes, primer contribuyente, Cura párroco y Maestro de primera enseñanza de cada uno de los pueblos de esta provincia, puestos de acuerdo, remitirán al Sr. Presidente de la Diputación una relación comprensiva de dos nombres de otros tantos individuos, vecinos ó residentes con cinco años de antelación, que tengan oficios y aptitudes distintas, con instrucción acreditada y suficiente, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, que pertenezcan á uno de los ramos industriales más importantes de la localidad respectiva, certificación expedida por aquellos tres funcionarios y por el fabricante, Jefe de taller ó agricultor á cuyas ordenes trabajen, acreditativa de los méritos ó aptitudes de los elegidos, y certificación de buena conducta.

En Madrid los industriales, Directores ó Jefes de industrias, talleres, Escuelas y Asociaciones artísticas ú obreras de todas clases, sin excepción, presentarán en la Secretaría de la Diputación otra relación que comprenda dos nombres de otros tantos individuos con idénticas condiciones á las antes indicadas en cuanto á vecindad, residencia y edad, y certificación expedida por el Director de la fábrica ó Jefe de taller, ó por el primer contribuyente de la matrícula en que figure el artesano que no trabaje en taller, cuyas certificaciones visará el Sr. Teniente de Alcalde, previo informe del de barrio respectivo.

3.º Recibidos en la Diputación los documentos, se practicará lo dispuesto en la 4.ª disposición de la Real orden de 23 de Mayo último, y se sortearán los nombres que figuren en la relación, eligiendo los diez primeros que la suerte designe, teniendo en cuenta que no podrán ir dos de una industria ú oficio.

4.º Los artesanos y obreros que vayan á París por virtud de este acuerdo, permanecerán en aquella capital de quince á veinte días, y durante ellos, además del importe del viaje de ida y regreso, les serán abonados el alojamiento y manutención, que se les proporcionará al efecto, y 200 francos.

5.º Dentro de los dos meses siguientes á la fecha en que termine la expedición, deberán remitir á la Corporación, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, una Memoria ó relación

de viaje en los términos que fija la 7.ª disposición de dicha Real orden.

6.º Una Comisión especial de Diputados visitará al Sr. Ministro de Agricultura, con cuantas atribuciones necesite, sin limitación, para disponer todo lo relacionado con el viaje, modo y forma de realizarlo.

7.º Que se comuniquen este acuerdo á las demás Diputaciones y Ayuntamientos de capitales de provincia, por si creyeren conveniente adoptar algún acuerdo relacionado con esta importante cuestión.

El Sr. Chapaprieta propuso se rebajase á 50 francos la cantidad que ha de entregarse á los obreros, no por creer excesiva la de 200 que se propone, sino porque no aparezca gran desproporción entre la que otorga el Estado y la de la provincia; que debía tenerse en cuenta, para que fuesen preferidos en igualdad de condiciones, los obreros que sepan francés, por la mayor facilidad que tendrán para el estudio de sus artes ú oficios; y que, por delicadeza, debía suprimirse la propuesta de que se comuniquen á las demás Diputaciones y Ayuntamientos, por si alguien pudiera estimar que esta Corporación daba la pauta á las demás, convirtiéndose en superior y enseñando el camino que deben seguir.

El Sr. Cárdenas dijo que la principal objeción que habían hecho los obreros á la Real orden era la de la pequeña cantidad que se les asignaba, insuficiente para poder visitar las distintas Secciones que constituyen los pabellones de la Exposición, puesto que para penetrar en alguno se hace preciso abonar tres francos; que para enterarse de los artículos que los constituyen, es de todo punto preciso que compren también el folleto, así como periódicos, libros, etc., lo cual significa aproximadamente un gasto diario de diez francos, que multiplicado por veinte días que han de permanecer en la Exposición, hacen justamente el total de los 200 que propone la Comisión especial.

El Sr. Martínez Contreras, de la Comisión, dijo que el dictamen quedaba modificado en el sentido de que el plazo para la remisión de las relaciones sea el de diez días en vez de los quince que había propuesto.

Después de otras manifestaciones de los Sres. Chapaprieta y Martínez Contreras, fué aprobado el dictamen con la modificación hecha por este último señor y con la adición de que para hacer la visita al Excmo. Sr. Ministro sea la Comisión especial la encargada, auxiliada de los Diputados que deseen asociarse y con preferencia de aquellos que formen parte de la provincial. También acordó que, á pesar de cesar en sus funciones la Diputación, sea la Comisión especial la encargada de ultimar este asunto.

El Sr. Chapaprieta se retiró del Salón, previo el permiso que le fué concedido.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, se acordó:

Comisión de Beneficencia

Aprobar la ponencia del Vocal señor Pérez Magnán proponiendo la devolución de la fianza constituida por D. Pablo Loro en garantía de su contrato para la ejecución de las obras de reparación en los dormitorios de las Secciones 3.ª y 4.ª del Hospicio, que ha terminado sin responsabilidad alguna.

Idem del Sr. Urbano con motivo de

una comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales relativa al estado de ruina en que se encuentra la casa núm. 124 de la calle de Hortaleza.

Tener por retirada la ponencia del Sr. Urbano, con motivo de la pretensión del Sr. Director, propietario de la Empresa anunciadora «Los Tirolenses», proponiendo se abra concurso entre las Agencias anunciadoras, tanto nacionales como extranjeras, para la colocación de anuncios en las gacetas de la Plaza de Toros, sujetándose para ello á una dirección artística y facultativa, cuyas bases deberán formularse por el Sr. Arquitecto Jefe.

Después de manifestar el Sr. Martínez Contreras el deseo de que se entienda su voto en contra de todos aquellos acuerdos adoptados por la Comisión en que así aparezca, fueron confirmados los siguientes:

Acceder al prohijamiento solicitado por María Santa María del acogido en el Hospicio José Vázquez Expósito, previo el otorgamiento de la correspondiente escritura ante Notario de la Beneficencia provincial.

Dirigirse atentamente al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia interesándole que, para evitar posibles contingencias á la higiene y salubridad de la población, disponga se cree un servicio de carruajes de punto para la conducción de enfermos á los Hospitales.

Declarar de abono á Aquilino Jiménez, como marido de la acogida que fué en el Colegio de la Paz, Josefa Rodríguez, los premios de 125 y 275 pesetas que respectivamente correspondieron á esta última.

Comisión de Hacienda

Declarar de abono á doña Encarnación Pardo los haberes que dejó sin percibir su difunto esposo D. José Fernández Arrechea, Enfermero primero del Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Conceder la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales á doña Agueda Moreno, viuda del Farmacéutico tercero de la Beneficencia, D. José López Girón, así como los haberes que el mismo devengó y no percibió.

Resolver la instancia dirigida por la Asociación de Acreedores de la Corporación, sobre pago de intereses de demora, armonizando los acuerdos adoptados por ésta en 9 de Febrero de 1895 y 23 de Diciembre de 1899. El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Comisión de Gobierno interior

Aprobación de las cuentas de material de Secretaría, correspondientes á Mayo del presente año, rendidas por el Portero Mayor, importantes 543'35 pesetas.

Propuesta á la Diputación para que, según costumbre, y con cargo á «Imprevistos» del presupuesto vigente, se declare de abono á Vicente Ureña la suma de 150 pesetas por servicios extraordinarios prestados en el palco del Teatro Español y otros análogos que se le encomiendan.

El Sr. Raboso se ausentó del Salón, previo permiso que le fué concedido.

Comisión de Fomento

Sometiendo á la confirmación de la Diputación los cuatro siguientes acuerdos de la anterior Comisión provincial.

Reconocer á la Compañía del ferrocarril del Tajuña personalidad para seguir percibiendo la subvención otorgada á la del de Arganda á Colmenar de Oreja, siempre que la primera de dichas Empresas cumpla con las obligaciones que se impusieron á la segunda; y que respecto á la gerencia de D. Juan Carlos Morillo, justifique éste, con los debitos comprobantes, la extensión de su mandato y que se halla vigente en la actualidad.

Remitir de nuevo á informe del Cuerpo de Letrados la comunicación de D. Juan Carlos Morillo y los documentos que á la misma acompaña para acreditar su personalidad como Gerente de la Compañía del ferrocarril del Tajuña.

Con el voto en contra del Sr. Mejía fué confirmado el acuerdo reconociendo á D. Juan Carlos Morillo personalidad como Gerente de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, hoy concesionaria del de Arganda á Colmenar de Oreja, con un ramal de Morata á Orusco.

Reiterar al Sr. Depositario de fondos provinciales el estricto é inmediato cumplimiento de las instrucciones que se le comunicaron con fecha 8 de Julio del año 1898, relativas á la venta y reposición de la fianza constituida por D. José María Navarro, contratista de la carretera provincial de Aranjuez á Brea (Sección de Villarejo de Salván al segundo de dichos pueblos), á fin de satisfacer con el importe de la indicada enajenación el expediente de expropiación de terrenos ocupados por dicha carretera.

Este último acuerdo se somete á confirmación, con las adiciones últimamente aprobadas por la Comisión de Fomento. El Sr. López González hizo constar su voto en contra.

De conformidad con otros dictámenes de la misma Comisión, se acordó aprobar los siguientes:

Proponiendo que cabe acceder á la rescisión solicitada por D. Joaquín Ostolaza, contratista de la carretera provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja por Villamanrique de Tajo.

Idem la aprobación de la liquidación de los acopios y machaqueos de piedra para las carreteras provinciales de la cuarta agrupación; que se declare de abono á favor del contratista D. Miguel García, el saldo importante 495 pesetas que se satisfarán con cargo al crédito de 84.000 incluido en el capítulo 3.º del presupuesto vigente; que se devuelva la fianza al efecto constituida, previo el pago del impuesto correspondiente, y que se dirija con tal fin la oportuna comunicación á la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Proponiendo la aprobación del presupuesto de reforma de la pila del puente metálico sobre el río Jarama, en la carretera de Madrid á Loeches (Sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio), cuyo documento asciende á la suma de 287.700'10 pesetas.

Reproduciendo el dictamen de esta Comisión, que propone rehabilitar á D. José María Pantoja en la concesión que le otorgó la Diputación para construir un tranvía de fuerza animal que partiendo de la Carrera de San Jerónimo de esta corte termine en el inmediato pueblo de Chamartín de la Rosa.

Leído el dictamen proponiendo que se reitera al contratista de las obras del camino vecinal del arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero, el estricto cumplimiento del acuerdo de la Diputación, fecha 10 de Mayo del

año próximo pasado, que le ordenó el pago del expediente de expropiación de terrenos para dichas obras, se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«A la Diputación provincial: El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Corporación se sirva aprobar la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Fomento sobre el pago de los terrenos expropiados para construir el camino del arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero. Si bien es de la obligación del contratista el adelanto del importe de los terrenos expropiados, asimismo lo es de la Diputación el reintegro mensual al contratista con la bonificación de 1 por 100 del citado importe, y como esto rara vez se cumple, y en todo caso siempre corresponde á dicha Corporación la adquisición de los terrenos necesarios para las obras, el Diputado firmante, teniendo esto en cuenta, y además el precedente establecido por la Real orden de 2 de Diciembre de 1892 disponiendo que la Diputación procediese al inmediato pago de la cantidad que reclamó don Juan Magar, interesado en la expropiación de terrenos para la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreldones, entiende que no sólo es justicia acceder á lo solicitado por don Gumersindo García Muro y otros cuatro vecinos de San Martín de Valdeiglesias, si que también hacer extensivo este acuerdo á todos los demás individuos interesados en la expropiación de que se trata, con lo cual se economiza la provincia el 1 por 100 de bonificación legal á que tiene derecho el contratista por el anticipo de fondos. El citado expediente, que asciende á 8.604'12 pesetas, se satisfará con cargo á los créditos consignados para esta clase de atenciones en los presupuestos provinciales vigentes. Por último, el que suscribe opina que pueden cumplirse todos los demás extremos distintos al que nos ocupa acordados por la Diputación en 10 de Mayo del año anterior. Palacio de la Diputación en 10 de Mayo de 1900.— Ángel Pérez Magnán.»

Admitida esta enmienda por el señor García Gordo, en nombre de la Comisión, pasó á formar parte del dictamen, y con él es aprobada.

Comisión de Personal

Confirmar la suspensión de quince días de sueldo, impuesta por el Sr. Diputado Visitador de la Inclusa, al Profesor Médico D. Casimiro Roa y Erosarbe.

Conceder cuarenta y cinco, treinta y quince días de licencia respectivamente, á los Alumnos internos don Eduardo Cobos Ordóñez, D. Pedro García Romera y D. José Román.

Declarar excedente, por enfermedad, á D. Manuel Llorente en el cargo de Jefe de Laboratorio de la Beneficencia provincial. El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra.

Nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo ni gratificación alguna, á don Manuel Velasco y Martínez, asignándole á la Clínica del Dr. Isla, para que le sustituya en ausencias y enfermedades.

Propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior.

Nombrar encargado del motor de las máquinas de la Imprenta del Hospicio, con el haber anual de 1.100 pesetas, á D. José de la Vega.

Idem varios empleados de la plana menor de los Establecimientos; provi-

sión de una vacante de Aspirante á Oficial de la clase de primeros y otra de Escribiente meritorio, y admitir la dimisión al Encargado del motor de la Imprenta del Hospicio.

Idem varios empleados de la plana menor de los Establecimientos y rectificación de otros.

Autorizar á los Sres. Visitadores de los Establecimientos para que propongan las personas que han de ocupar las plazas que existen vacantes.

Aprobar las plantillas del personal obrero y de mozos y sirvientes del Hospital de San Juan de Dios, formadas por el Sr. Diputado Visitador, y supresión y amortización de algunos cargos.

Dar de baja por distintas faltas á tres empleados subalternos del Hospital de San Juan de Dios, y aprobar la sustitución hecha por el Sr. Director para cubrir los servicios.

Correr la escala entre los Ordenanzas de la clase de segundos de estas oficinas, amortizando las resultas.

De conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Gobierno interior, fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Aprobar, y que pasen al Sr. Ordenador de pagos á los efectos oportunos, las cuentas de gastos de material de Secretaría correspondientes al mes de Mayo del corriente año, importantes 800 pesetas 80 céntimos.

Conceder á la «Asociación benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa», como en años anteriores, un donativo de 500 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto.

Aprobar las cuentas de material de Secretaría suministrado durante el mes de Junio último, importantes 744 pesetas 15 céntimos.

Idem la subasta celebrada el día 22 de Julio último para contratar el suministro de carbones de cok y vegetal y leñas de encina y pino destinados á calefacción de las oficinas centrales de esta Corporación hasta 30 de Junio de 1899, y adjudicar definitivamente el remate á favor de D. José Antón.

Idem la proposición presentada por el Sr. Catalá para la fabricación de papel de hilo con escudo de la provincia.

Conceder á la Comisión encargada de recaudar fondos con que mejorar el estado aflictivo de la familia del insigne caricaturista madrileño D. Eduardo Sanz Hémua (Mecachis), el donativo de 200 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Devolver á D. José Antón la fianza que tenía prestada para responder del suministro de carbones y leñas, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem á D. Florencio Rodríguez Ojeda, por igual causa, la constituida para responder del suministro de objetos de escritorio.

Adquirir con destino á la Biblioteca diez ejemplares de la obra titulada *Tratado de Contabilidad*, de que son autores D. Julio Leal Gutiérrez y don Vicente Iranzo García.

Conceder á D. Eugenio Oliver, Oficial cuarto del Cuerpo Administrativo provincial, la diferencia de sueldo que existe entre el que disfruta como tal y el de Bibliotecario durante el tiempo que desempeñó este último cargo.

Denegar lo solicitado por D. José Alcázar, autor de la obra «Historia de los dominios españoles en Oceanía», para que se adquiera dicha obra.

Adquirir con destino á la Biblioteca

10 ejemplares de la obra «La cuestión social», de que es autor D. Gerardo González Revilla.

Idem ídem ídem. 10 ejemplares de la obra titulada «Enciclopedia político-administrativa», de que son autores D. José Pérez Gayoso y D. Ricardo Pérez Alvarez.

Idem ídem ídem. las obras siguientes: «Album de Marruecos», 3 ejemplares.

«Historia de los dominios españoles», 20 ídem.

«Enciclopedia político-administrativa», 10 ídem.

«Cuestión social», 10 ídem.

«Obras escogidas», de González Morón, 20 ídem.

«Estudios penitenciarios», de Caldaso, 5 ídem.

«Colonias penales», 4 ídem.

«Memorias de la Prisión celular de Madrid», 4 ídem.

«Tribunales y Juzgados», 4 ídem.

«Tuberculosis», de Giol del Valle, 36 ídem.

«Tratado de Contabilidad», 10 ídem.

«Teatro Real por dentro», 10 ídem.

«Narraciones», por Sellés, 10 ídem.

Aprobar, y que pasen al Sr. Ordenador de pagos, á los efectos oportunos, las cuentas de gastos de material de Secretaría correspondientes á los meses de Julio y Agosto del corriente año, importantes respectivamente 803 pesetas con 5 céntimos y 950 con 95 céntimos.

Conceder á los dependientes de los Jardines del Buen Retiro la gratificación anual que se acostumbra otorgarles, con cargo al cap. I del presupuesto vigente.

Adquirir, con destino á la Biblioteca, las obras siguientes:

«Geometría», del Sr. Bolán, 20 ejemplares.

Un ejemplar del «Tratado de Construcción civil», del Sr. Gergoez.

Diez ejemplares de la obra del señor Frutos, titulada «Capitulación de la doctrina sobre competencias entre la Administración y los Tribunales».

Rectificando el acuerdo de 16 de Septiembre, relativo á la adquisición de 20 ejemplares, con destino á la Biblioteca, de la obra del Sr. González Morón, titulada «Obras escogidas», limitando á siete el número de éstos.

Adquirir, con destino á la Biblioteca de esta Corporación, las obras siguientes de D. J. Olmedilla:

Cinco ejemplares de «Algunas páginas acerca de la importancia social de la mujer», á una peseta tomo, 5 pesetas.

Cinco ídem de «Higiene popular», á dos ídem, 10 pesetas.

Cinco ídem del «Estudio histórico de Nicolás Monárdez», á 3 ídem, 15 pesetas.

Cinco ídem de la «Biografía» de Leonardo de Vinci, á una ídem, 5 pesetas.

Cinco ídem ídem del ex-Diputado provincial D. Vicente Argenta, á una ídem, 5 pesetas.

Cinco ídem ídem ídem del ex-Presidente de la Diputación provincial de Madrid, D. Quintín Chiarlone, á una ídem, 5 pesetas.

Cinco ídem ídem ídem. «Curiosidades acerca de las plantas», á 2 ídem, 10 pesetas.

Y los tomos V y VI del «Diccionario Administrativo», de Alcubilla, y los Apéndices al mismo, correspondientes á los años de 1890, 91, 95, 96 y 97, con destino á la Sección de Gobernación.

Adquirir, con destino á la Biblioteca de esta Corporación, 10 ejemplares

de la obra de D. Francisco Fernández Villegas, titulada «Por los Pirineos».

Comisión de Hacienda

Clasificar al Auxiliar de la Escuela de música del Hospicio, D. Antolín Pérez, con el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, aprobando su jubilación, fundada en su mal estado de salud.

Conceder á doña María Caruana Mendieta, huérfana de D. Julián, Decano que fué del Cuerpo de Letrados, la pensión vitalicia de 720 pesetas anuales, toda vez que la interesada ha justificado su imposibilidad física y falta de medios de subsistencia.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una relación de los Ayuntamientos que no han remitido sus cuentas y balances, concediéndoles un plazo de cuatro días para que lo efectúen, transcurrido el cual se procederá al apremio de los que falten á este precepto.

Elevar á la Superioridad las cuentas del Ayuntamiento de Villavilla, correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899.

Distribución de fondos para el mes de Agosto próximo, en iguales términos que la del mes de Julio actual.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Josefa de la Encarnación, colegiala que fué de la Paz.

Denegar el solicitado por Nicasia Gómez, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Conferir poder á D. José López Polín para que lleve á efecto la investigación de efectos legados hace más de cuarenta años á los Establecimientos benéficos por D. Antonio Gómez y don José Alonso, siempre que los cobros por cuenta de los mismos se efectúen únicamente por el Depositario de fondos provinciales.

Comisión de Beneficencia

Anunciar nueva subasta para contratar, con aumento de precio, los suministros de tocino, bacalao, leche de burras, objetos de vidrio y azúcar para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem en iguales condiciones que las anteriores para contratar los suministros de drogas y chocolate con destino á los mismos.

Informe del Visitador del Hospital de San Juan de Dios, Sr. Boccherini, proponiendo la aprobación del acta de recepción definitiva y liquidación general, practicada por el Sr. Ingeniero Jefe, de las obras ejecutadas en el afirmado de los paseos interiores de aquel Establecimiento por el contratista don Críspulo García.

Instancia del contratista D. Críspulo García Llorente solicitando la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras á que la anterior propuesta se refiere.

Comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico proponiendo el nombramiento del Profesor de número de la Beneficencia D. Manuel Sanz Bombín para Director general del Laboratorio provincial, cuya instalación está próxima á terminar.

Ponencia del Sr. Peláez con motivo de la proposición de la Sociedad Española de Higiene sobre reforma del Reglamento de la Inclusa.

Proponer se conteste á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado que esta Corporación se halla conforme con la cuantía de las mejoras en las Quintas de Casa Blanca y Cañada Lobosa, y que, al verificar la liquidación de las inscripciones in-

transferibles, se deduzca el importe de dichas mejoras.

El Sr. Mejía hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial anterior, en uso de las facultades que la concede el caso tercero del art. 98 de la Ley orgánica vigente.

Interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la providencia del señor Gobernador de la provincia, de 2 del corriente, relativa á las cuestiones promovidas por el Excmo. Sr. Arzobispo-Obispo de esta Diócesis, respecto á la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios, y que se utilicen los demás recursos que se consideren pertinentes al objeto.

Disponer que el importe de la fianza retenida al arrendatario que fué del *Diario Oficial de Avisos*, D. Emilio Fissá y Viñuales, se aplique á cubrir hasta donde alcance los descubiertos que ha dejado pendientes de pago con la Caja provincial el referido arrendatario.

Idem la rescisión del contrato celebrado con D. Evaristo Odriozola y Ripalda, para el arriendo del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, por hallarse en descubierto por diferentes conceptos con la Diputación, y que se formule con toda brevedad el oportuno pliego de condiciones, entendiéndose que los perjuicios que puedan irrogarse á la Beneficencia serán de cuenta del aludido contratista.

Declarar, de conformidad con lo que determina el art. 31 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, la suspensión del contrato de arriendo del *Diario Oficial de Avisos*, por haberse rescindido aquél á D. Evaristo Odriozola y Ripalda; que la Sección de Beneficencia de esta Corporación se haga cargo, como en otras ocasiones, de la Redacción y Administración del periódico hasta tanto que se adjudique por contrata este servicio; que una vez que el acuerdo de rescisión fecha 27 del actual sea ejecutivo, se lleve á cabo por el Negociado la incautación de los enseres y efectos que constituyen la Administración del repetido periódico; y, por último, disponer que la composición y tirada del número del *Diario Oficial* se realice durante las horas del día por razones económicas, debiendo anunciarse con toda urgencia la nueva subasta de este servicio. Dejar en suspenso el acuerdo adoptado en 27 de Junio próximo pasado, relativo á que la Sección de Beneficencia se encargue de la Redacción y Administración del *Diario Oficial de Avisos*, hasta tanto que con vista de los antecedentes pedidos por el Excelentísimo Sr. Gobernador respecto del acuerdo que en igual fecha se adoptó acerca de la rescisión del contrato, decida dicha Autoridad gubernativa lo que proceda respecto del fondo del mismo.

Acceder á la instancia de D. Antonio José Páez autorizando la cesión á su favor del arrendamiento del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, dentro de las mismas condiciones estipuladas en el contrato celebrado con la entidad «Evaristo Odriozola y Compañía», y por el tiempo que falta para la terminación del mismo, siempre que el cesionario consigne previamente en la forma dispuesta en el pliego de condiciones el importe total de la fianza correspondiente á este servicio. Disponer que de la fianza prestada por el anterior arrendatario se hagan efec-

tivos todos los descubiertos y responsabilidades que por virtud del contrato resulten hasta la fecha en que tenga lugar la entrega del periódico al cesionario, con sujeción á la liquidación que al efecto debe practicar la Contaduría de fondos provinciales.

Conceder á D. Antonio José Páez, arrendatario del *Diario Oficial de Avisos*, un plazo improrrogable de tres días para constituir la fianza correspondiente, toda vez que ha transcurrido con notable exceso el fijado en el arrendamiento; entendiéndose que, expirado dicho plazo sin verificarlo, se considerará rescindido el contrato.

Que proceda solicitar de la Administración de Hacienda de esta provincia el reintegro de las cantidades abonadas por contribución de la casa número 124 de la calle de Hortaleza, de esta corte, desde que ésta se encuentra desalquilada por su ruinoso estado, fundando dicha pretensión en el beneficio que obtendría la Beneficencia provincial y general á quienes se aplican los productos de la referida finca.

Acceder á lo solicitado por D. Antonio José Páez, arrendatario del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, ampliando hasta el día 12 del corriente el plazo que se le concedió para constituir la fianza en garantía de este contrato, pero entendiéndose que éste será ya improrrogable.

Dirigirse atentamente al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia rogándole que, al otorgar la escritura de subarriendo de la Plaza de Toros á D. Pedro Niembro, se sirva tener en cuenta las manifestaciones del Sr. Diputado Visitador de dicha Plaza, relativas á las responsabilidades contraídas por el arrendatario D. Nicanor Balbontín al hacerse cargo del edificio.

Consentir la cesión que del contrato de arriendo de la Plaza de Toros hasta el Domingo de Pasión de 1904 ha convenido el arrendatario D. Nicanor Balbontín con D. Pedro Niembro, bajo su responsabilidad, y la de la fianza prestada por el primero en garantía de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 16 del pliego de condiciones elevado á escritura pública.

Leído el dictamen proponiendo la confirmación del acuerdo adoptado por la Comisión provincial relativa al arriendo de los solares del antiguo edificio del Hospital de San Juan de Dios á favor de D. Andrés Lozano y Fernández, toda vez que está propuesta con urgencia la venta de aquéllos terrenos, pero si ésta no se llevase á efecto inmediatamente, que proceda anunciar subasta para la explotación de los mismos, procurando las mayores utilidades para los fondos provinciales; los Sres. Boccherini, Urbano y Fernández del Poz hicieron constar su voto en contra.

El Sr. Peláez dijo que en su ponencia lo que propone es que no se confirme el arriendo de los solares y se saquen á subasta, y por tanto contrario á lo que aparece en el epígrafe del orden del día.

El Sr. Boccherini añadió que la Comisión de Beneficencia había hecho suya la ponencia del Sr. Peláez, y lo que debía votarse era ésta y no lo que expresa el epígrafe.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que, á pesar de no haber asistido á la sesión en que la Comisión provincial trató del asunto, estimaba que el traer á confirmación el acuerdo era

por pura fórmula, puesto que el interesado desistió de arrendar los terrenos, y que lo productivo para la Diputación y para aquella barriada era el que en dichos terrenos se hiciese un Mercado como el de la Cebada y Mostenses, y lo demás era una explotación ridícula.

El Sr. Presidente propuso, y así se acordó, confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, y que, teniendo en cuenta que no se ha llevado a la práctica, se dé por terminado el convenio.

El Sr. Peláez expresó su deseo de que se hiciese constar en acta su más enérgica protesta contra el arrendatario de la Plaza de Toros porque no puede conseguir su presentación en la casa para poder cerrar la cuenta de la última corrida de Beneficencia. Preguntó si había abonado el importe del último trimestre, y caso de que no lo haya efectuado, se le comine al efecto ó se rescinda el contrato.

El Sr. Presidente contestó que la Corporación veía con disgusto la conducta observada por el arrendatario de la Plaza, que ha sido causa de que la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia últimamente celebrada no haya podido entregar la cuenta.

El Sr. Peláez expuso que un pobre hombre, llamado Manuel Pérez García, que reside fuera de esta corte, no pudo hacer efectiva en la Caja provincial la cantidad en Obligaciones municipales que importaba el crédito que por deudas de amas externas tenía

pendiente, cuya operación no realizó el día 30 del mes próximo pasado porque á la hora en que terminaron de hacerle la liquidación en la Inclusa se hallaba cerrada la Depositaria por virtud del cambio de horas de oficina, no pudiendo verificarlo hasta el día 2 del actual, por ser festivo el 1.º, habiéndole cortado el cupón correspondiente al trimestre que iba á vencer, originándole con su estancia en Madrid algunos gastos, y tratándose de una persona necesitada, proponía que del presupuesto de la provincia se le abonase el importe del cupón de seis Obligaciones municipales números 38.446 al 51 inclusive. Así se acordó.

A propuesta del Sr. Cárdenas, la Diputación acordó concederle dos meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Terminado el despacho de los asuntos, el Sr. Peláez felicitó á los compañeros que han compartido con él los trabajos que la Ley les encomienda, protestando contra aquellos que no han acudido á cumplir con su deber y que con su resistencia han tenido necesidad los que asisten de multiplicar su trabajo, desatendiendo en algunas ocasiones hasta sus mismos intereses.

El Sr. Presidente declaró terminado el actual período de sesiones, levantándose la de este día.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

93.—501.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 26 de Junio de 1900

Señores que asistieron:

Martínez Contreras.—Mejía.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Martínez de Tejada y Aparicio (Presidente).

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, obtuvo el siguiente resultado:

Número del sorteo	Revisión.—Reemplazo de 1899
	<i>Centro</i>
10	Eduardo Moltó Pérez.—Instrúyase por el distrito el oportuno expediente de prófugo.
	<i>Hospicio</i>
304	Francisco Nieto Nogales.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
	<i>Hospital</i>
195	Cándido Contento Marín.—Talla: 1.542 mm. Continúa excluido temporalmente.
	<i>Latina</i>
259	Fernando de los Santos Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
	<i>Palacio</i>
14	José Rama Serrano.—Prófugo.
157	Petronilo Encinas.—Prófugo.
	<i>Inclusa</i>
34	Pedro Yepes Sánchez Serrano.—Prófugo.
40	Fernando Sánchez Valero.—Prófugo.
	<i>Universidad</i>
8	Cesáreo Barroso García.—Talla: 1.535 mm. Continúa excluido temporalmente.
197	Fernando Mercier Sevilla.—Soldado por no haber justificado la excepción.
	Reemplazo de 1898
	<i>Latina</i>
105	Faustino Martín Maroto.—Soldado por no haber justificado la excepción.

Número del sorteo

	<i>Palacio</i>
108	Mamerto Vicente Ruiz Narejos.—Prófugo.
	<i>Inclusa</i>
89	Joaquín Santano Roa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
172	Ramón Crespo Seguí.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	<i>Universidad</i>
413	Ramón Delgado Sebastián.—Soldado por haber dado la talla de 1.555 milímetros y haber resultado útil.
	<i>Vallecas</i>
41	Bernabé Soto Ocanto.—Pendiente.
	<i>Hospicio</i>
336	Carlos Mas Valle.—Soldado por no justificar la excepción.
	Reemplazo de 1898
	<i>Buenavista</i>
210	Manuel Romos Canosa.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
	<i>Hospicio</i>
34	Mariano Ovejero Mauri.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
	<i>Hospital</i>
178	Angel López Téllez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
	<i>Palacio</i>
91	Guillermo Domingo Calvo.—Prófugo.
112	Angel Esteban de Marco.—Pendiente.
	<i>Inclusa</i>
160	Angel de la Cruz Paniagua.—Prófugo.
	<i>Universidad</i>
171	Santiago Alonso Alonso.—Pendiente.
356	Antonio Navarro Algara.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
245	Epifanio Hernández Blanco.—Soldado por haber resultado útil.
	Autorizar á la Comisión mixta de Vizcaya para que sea reconocido ante la misma el mozo Enrique Pagador Manrique, núm. 95 del distrito de Buenavista y reemplazo de 1897, encareciendo á la misma se sirva remitir el oportuno certificado.
	Devolver al Sr. Director de la Academia de Artillería el expediente instruido con arreglo al art. 149 de la Ley, al mozo Bernabé Soto Ocanto, número 31 del cupo de Vallecas para el reemplazo de 1898, para que aquella Autoridad lo devuelva al Ayuntamiento de Vallecas, amonestando al Alcalde y Secretario de éste por la formación de expedientes que no son de su competencia, y sí del Cuerpo á que pertenece el soldado que trata de exceptuarse.
	Rectificar el error padecido en el acta de la sesión de 11 de Mayo último, donde se consignó que al mozo Francisco Serrano Arranz, núm. 98 del distrito de la Latina para el reemplazo de 1899, que figura en situación de pendiente, siendo así que fué declarado soldado condicional como comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
	Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que no procede devolver las 1.500 pesetas que solicita el mozo Restituto González Serrano, número 2 del reemplazo de 1899 y cupo de Villa del Prado, toda vez que surtió efecto su redención á metálico del servicio militar activo.
	Desestimar la instancia promovida por la madre del mozo Víctor Martín Ruano, del reemplazo de 1898 y cupo de Villavieja, por haber sido denegada en dicho año la excepción nuevamente alegada.
	Confirmar al mozo Pedro Catalina Blanco, número 129 del sorteo de 1899 y cupo del distrito del Congreso en su primera clasificación de soldado, por no justificarse la excepción que concede la Real orden de 14 de Noviembre de 1888 á los hijos de Ultramar.
	Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á cada uno de los representantes de los distritos y pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones y excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes, que identificaron la personalidad de los interesados.
	Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el

derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Ramiro Martínez de Tejada y Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

61.—184.

Comisión Provincial

D. Camilo Pozzi y Gentón, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe Superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 700 gramos...	0	33
Idem de cebada.....	0	98
Idem de paja.....	0	36
Litro de aceite.....	1	31
Kilogramo de carbón.....	0	15
Idem de leña.....	0	09

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 19 de Enero de 1901.—V.º B.º=M. Aparicio.—Camilo Pozzi.

168.—46.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de Junio de 1900, la adjudicación de varias parcelas procedentes de un antiguo camino que cruzaba la tierra titulada «De las cuarenta y cinco fanegas», propiedad de los señores herederos de Maroto, agregables á solares que dichos señores poseen en las manzanas 218, 220, 242 y la sin número, limitada por las calles de López de Hoyos, Serrano, prolongación de las de Don Diego de León y Glorieta del Obelisco de la Castellana, en la segunda zona del Ensanche, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan los propietarios que se consideren perjudicados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 15 de Enero de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

168.—47.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales, se hace saber al público que don Eugenio García Nadales intenta establecer carbonería en la planta baja de

la casa núm. 5 de la calle de Lope de Vega.

Las personas que se crean perjudicadas con la instalación referida, pueden exponer por escrito, ante el Excmo. señor Alcalde, en término de quince días, á contar de la fecha en que se publique este anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Enero de 1901.—El Teniente de Alcalde, Angel Ossorio.

168.—52.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito constituido en la Caja general en 9 de Octubre de 1899 con los números 201.506 de entrada y 62.514 de registro, á nombre y como de la propiedad de D. Carlos Pérez Cervantes, en garantía de la contrata de acopios para la conservación de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, provincia de Almería, á disposición de la Dirección general de Obras públicas, estando formado por cuatro títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, importantes en junto dos mil pesetas nominales, esta Dirección general, en virtud de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 19 de Enero de 1901.—El Director general, Oya.

169.—86.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental Año de 1900

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la zona quinta, y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

169.—87.

Contribución industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Chamartín de la Rosa, que pertenece á la zona de Colmenar, y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 19 de Enero de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

169.—88.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José Espí y Sánchez de Toledo, Capitán Ayudante del quinto regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que se sigue al artillero Doroteo Fernández García por no haberse incorporado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho artillero, que es natural de Madrid, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, de estatura 1.520 milímetros y de señas particulares una cicatriz en la mano izquierda, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Docks, Pacífico, 20 y 30, á mi disposición; bajo el apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del artillero referido Doroteo Fernández García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1901.—José Espí.

168.—29.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una camisa y una chaqueta, se cita á Manuel Abuín Telles, de quince años de edad, soltero, sin ocupación ni domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Enero de 1901.—Visto bueno.—Gullón.—El Escribano, por habilitación, Julio del Campo.

166.—954.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por la señora doña Agustina Van-Halen y Lasquetty, y don Eduardo Núñez de Haro y Alarcón, sobre que se sostenga por aceptada con beneficio de inventario la herencia que pueda corresponderles de D. Eduardo Alarcón y Marengo, ha acordado citar por medio de esta cédula á todos los acreedores desconocidos del Sr. Alarcón y Marengo para que á las diez del día 30 del corriente, que al efecto está señalado, concurren al domicilio de la señora Van-Halen, calle de Claudio Coello, 39, en cuyo poder se hallan parte de los bienes, para presenciar el inventario de los mismos; bajo apercibimiento que á los que no asistan les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid á 21 de Enero de 1901.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

9.—P.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José María Loniban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

165.—903.

En virtud de providencia del señor don Rafael Nacarino Brabo, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Guadalupe Figueras y Daniel Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—V.º B.º=Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

165.—905.